

RESOLUCIÓN R-DNAT-2017-1828  
SALTA, 13 de diciembre de 2017  
EXPEDIENTE N° 11.108/2017

VISTO:

El Calendario Académico 2017 aprobado por el Consejo Superior - Resolución CS N° 444/16 para organizar las actividades de esta Universidad durante el período lectivo 2018 - incluido el Receso de Verano a partir del 02 de enero del próximo año; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de esta Facultad a través de su Res. R-CDNAT-2016-567 y sus modificatorias - aprobó el calendario académico 2017 - donde se han previsto las actividades académicas del presente año lectivo hasta el 29 de diciembre del corriente año inclusive.

Que la Universidad como Institución educativa, desarrolla actividades desde el mes de febrero a diciembre de cada año, por lo que requiere la presencia de su personal durante ese período de manera obligatoria.

Que es necesario dejar aclarado que las funciones propias del personal docente son **precisas y prioritariamente tareas académicas** que obligan el cumplimiento y asistencia de su personal entre febrero y diciembre de cada año.

Que se fijado el Calendario Académico 2018 - estableciendo los Turnos Ordinarios de **Exámenes Febrero – Marzo de 2018** a saber:

1° Llamado: 14 de febrero al 16 de febrero de 2018.

2° Llamado: 26 de febrero al 02 de marzo de 2018.

3° Llamado: 12 de marzo al 16 de marzo de 2018.

Que de acuerdo a lo dispuesto por la reglamentación vigente, **es obligatoria la concesión y utilización de la licencia anual ordinaria del personal** que se desempeña en esta Unidad Académica durante el receso fijado por el Consejo Superior.

Que en este sentido, corresponde dejar debida constancia que aquel docente que desee concurrir voluntariamente a realizar tareas extra-docentes en esta Facultad, durante el mes de enero de 2018, deberá solicitar la autorización con la antelación correspondiente (hasta el 18/12/17), pero su **licencia anual ordinaria no se verá suspendida o interrumpida, ni significará compensación posterior**, excepto por las causales establecidas por la ley.

Que en virtud de lo expresado precedentemente este Decanato dispone el Receso Académico y Administrativo a partir del 02 de enero de 2018 – para todo el personal que presta funciones en esta dependencia.

Que se recuerda lo dispuesto por Res. CS 496/17 – **que fija como fecha tope para usufructuar las licencias anuales pendientes y la de este año, hasta el 31 de diciembre de 2018** – de aplicación para todo el personal.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Dispóngase el Receso Académico y Administrativo de Verano a partir del día 02 de Enero de 2018 – para esta Unidad Académica.

RESOLUCIÓN R-DNAT-2017-1828

EXPEDIENTE N° 11.108/2017.

./  
ARTÍCULO 2°.- Otórguese la Licencia Anual Ordinaria 2017 – a partir del 02 de enero de 2018 al Personal Docente y de Apoyo Universitario de esta Facultad – en el contexto de los Decretos 1246/15 y 366/06 y Res. R 343/83, en los períodos que a cada agente le corresponda.

ARTÍCULO 3°.- Recuérdese al personal docente y PAU que según lo dispuesto por CS 496/17 – deberán usufructuar los días pendientes de licencia anual y la que corresponda a 2017 - hasta el 31 de diciembre de 2018 indefectiblemente.

ARTÍCULO 4°.- Solicítese a los responsables de las áreas de las Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Dirección de Despacho General y Mesa de Entradas, Dirección de Biblioteca y Dirección de Alumnos – por razones de servicio- tengan a bien prever la **atención al público** a partir del 01 de febrero de 2018.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese el período de la licencia anual ordinaria en el Departamento de Personal de esta Facultad – fijando como plazo máximo, el 26 de diciembre de 2017 - en el horario de 08:00 a 15:00 y en Secretaría Técnica y/o Académica de 15:30 a 18:00. **El no registro de la licencia respectiva implicará el uso de la totalidad de los días que correspondieran.**

ARTÍCULO 6°.- Notifíquese al personal docente que hasta el 26 de diciembre de 2017, en la misma planilla de Licencia Anual, deberán informar sobre los Llamados de los Turnos Ordinarios de Exámenes Febrero – Marzo 2018, en los que estará presente, a los fines de tomar los recaudos académicos pertinentes para la constitución de las mesas examinadoras.

ARTÍCULO 7°.- Déjese aclarado que aquel docente que desee concurrir voluntariamente a realizar tareas extra-docentes en esta Facultad durante el mes de Enero de 2018, deberá solicitar mediante nota la autorización correspondiente hasta el 18/12/17, pero de ninguna manera su licencia anual **se verá suspendida o interrumpida, ni significará compensación posterior**, excepto por las causales consideradas por la Ley.

ARTÍCULO 8°.- Establézcase que a partir del 01 de febrero de 2018, la Facultad abrirá sus puertas, dejando aclarado que el personal docente que retome sus tareas, **deberá registrar su reintegro** en una Planilla que se habilitará a tal efecto, y que estará disponible en Secretaría Técnica y de Asuntos Estudiantiles ó en Dirección de Despacho General y Mesa de Entradas de esta Facultad.

ARTÍCULO 9°.- Hágase saber a quien corresponda, remítanse copias a: Direcciones de Escuelas, Direcciones Administrativas Económica, Académica y Dirección de Postgrado, Dirección General de Personal, Dirección de Biblioteca, Museo de Ciencias Naturales, Dirección de Alumnos, Dirección General de Obras y Servicios y siga a Dirección de Despacho General y Mesa de Entradas a sus efectos. Difúndase por todos los medios disponibles. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta. Oportunamente ARCHÍVESE.



Dra. Dora Ana Davies  
Secretaria Académica  
Facultad de Ciencias Naturales



Dra. Alicia Matilde Kirschbaum  
Decana  
Facultad de Ciencias Naturales